

A. A. CERNA REBAZA
Abogado.

Trujillo, 26 de enero de 1927.

Señores Empresa Agrícola Chicama Limitada,

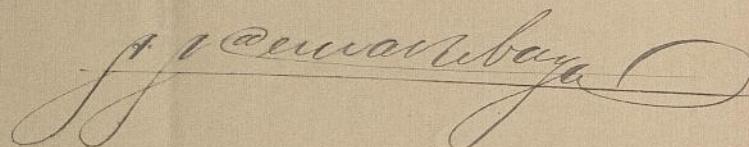
H. Casa Grande.

Muy señores míos:

De conformidad con lo acordado ayer con viestro señor Kroll, he presentado a la Beneficencia el recurso a que se refiere la copia adjunta, reiterando mi solicitud para la cancelación de la escritura relativa al mutuo que grava sobre los fundos Santa Clara i Liceapa.

Recibo. - Dígnense UU. encontrar incluso mi recibo, por cuenta del señor Amadeo Flores, por Ip. 25, correspondiente al semestre que comenzó el 18 de setiembre del año último.

Soy de UU. muy atento servidor.



AA-HCG-1.3
Co. 17
Dd. 63
fs. 2



2

Señor Director de la Sociedad de Beneficencia;

Alejandro A. Cerna Rebaza, por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, a U. respectuosamente digo:

Habiendo puesto en conocimiento del señor Sub-Gerente de la Empresa Agrícola Chicama Limitada su atenta comunicación de 22 de los corrientes, me indica dicho señor manifestar a U. que con gran sentimiento de su parte, por no poder acceder a los deseos del señor Director, expresados en esa comunicación, tiene que insistir, como efectivamente insiste, en la cancelación de la escritura referente al mutuo de Lp. 50000.0.00, garantizado con la hipoteca de los fundos Santa Clara i Licapa; cuya cancelación debe llevarse a cabo, no solo por haber expirado el plazo de dos años que se fijó para la devolución de aquella suma, sino también porque así lo requieren i exigen los intereses comerciales de la Empresa Agrícola Chicama Limitada.

En consecuencia i en vista de las instrucciones que he recibido, reitero mi anterior solicitud, para que se proceda a otorgar por el señor Director de esa respetable Institución, la escritura cancelatoria de que hago mérito.

Trujillo, 26 de enero de 1927.

